



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP- **957** DE 2019**27 DIC 2019****"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de junio de 2019**, el señor **MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.496.906** de **CHÍA**, con matrícula profesional **A25021998-80496906**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0311**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN CONDOMINIO CARRETON CASA 46** con matrícula inmobiliaria **176-110247** y número catastral **00-00-0005-3027-852** propiedad de **RUDDY SMITH ARIAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.528.064** de Bogotá y **MARIA AMPARO CARRILLO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.641.876** de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, Actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto de valla de inicio del trámite, conforme a radicación No. **12544-2019** del **25 DE JUNIO DE 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que la ampliación corresponde a la **licencia 0289 de 2009** por la cual se otorgó "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, CASAS UNIFAMILIARES DEL CONDOMINO CARRETÓN**" y se aprobó en la unidad 46 (objeto de licencia) una construcción de dos pisos con un área de 286.00 m2 construidos totales, modificada por la **resolución 1062 de 2012** por la cual se otorgó "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, PÉRGOLA**" con un área total de construcción de 344.15m2 construidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. (\$1.101.000,00)**, según liquidación No. **0432 del 11 DE DICIEMBRE DE 2019**.

Que según factura No. **2019000445 del 23 de diciembre de 2019**, se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el día **23 de diciembre** 9001



icontec

icontec

GP-CER427821

CO-SC-CER427820

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DE AMPLIACION, CONDOMINIO CARRETÓN PH. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

de 2019 por un monto de **UN MILLÓN CIENTO UN MIL PESOS M/CTE. (\$1.101.000,00)**, en el banco BBVA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0311**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN CONDOMINIO CARRETON CASA 46** con matrícula inmobiliaria **176-110247** y número catastral **00-00-0005-3027-852** propiedad de **RUDDY SMITH ARIAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.528.064** de Bogotá y **MARIA AMPARO CARRILLO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.641.876** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución para lo referido en planos de ampliación.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (5) PLANOS** así: **1 DE 3, 2 DE 3 Y 3 DE 3 PLANOS ARQUITECTÓNICOS y E1, E2 PLANOS ESTRUCTURALES.**
4. Características básicas del proyecto:

AREA PREDIO PROYECTO	131,522,6	AREA LOTE 46		684 M2
UNIDAD 46	APROBADO RESOLUCION 25 / 2009	APROBADO RESOLUCION 0289/2009 AMPLIACION	APROBADO RESOLUCION 1062/2012 PERGOLA	SOLICITUD TRAMITE EN CURSO AMPLIACION
AREA PRIMER PISO	210,85	226		
AREA SEGUNDO PISO	18,15	60		24,62
AREA TOTAL CONSTRUIDA	229	286	286	310,62
PERGOLA			58,15	
INDICE DE OCUPACION	calculado para 14 casas	0,0016	0,0016	0,0016
INDICE CONSTRUCCION	calculado para 14 casas	0,0022	0,0022	0,0023
AREA A LIQUIDAR				24,62

ARTÍCULO TERCERO: Responsable de planos: Arquitecto **MILTON ALFREDO CAMPOS FANDIÑO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.496.906** de **CHÍA**, con matrícula profesional **A25021998-80496906**.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DE AMPLIACION, CONDOMINIO
CARRETÓN PH. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 27 DIC 2019.

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: ARQ. FELIPE CORTÉS RESTREPO
CONTRATISTA 



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajica a los 9 DIAS de ENERO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES AMP 957 / 2019

de fecha: 27 DICIEMBRE / 2019 al Señor (a) MILTON

ALFREDO CAMPOS FANDINO

Identificado (a) con C.C. 80 496 906 de: CHIA

Impuesto firma del notificado: Juan José F.

Impuesto firma del funcionario que notifica

MCL